Superintendencia de Notariado y Registro

Política Integral de Gestión del Riesgo

Proceso: Sistema Integrado de Gestión

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO Y REGISTRO

Código de Formato: SIG - FR - 005 Versión: 2 Fecha Aprobación: 18-Ago-2026

EQUIPO DIRECTIVO:
Joaquín José Méndez Llach
SUPERINTENDENTE DE NOTARIADO Y REGISTRO
Esther Cristina Gómez Melo
SECRETARÍA GENERAL
Nancy Rocío Álvarez Garzón
SUPERINTENDENCIA DELEGADA PARA EL REGISTRO (E)
Cristina María López Vergara
SUPERINTENDENCIA DELEGADA PARA EL NOTARIADO
Yoly Beatriz Illidge Pimienta
SUPERINTENDENCIA DELEGADA PARA LA PROTECCIÓN, RESTITUCIÓN Y FORMALIZACIÓN DE TIERRAS
Consuelo Perdomo Jimenez(E)
DIRECCIÓN TÉCNICA DE REGISTRO
Yolanda Rodríguez Roldán
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (E)
Carlos Andrés Flórez Sarmiento
DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO (E)
Maikol Alfredo Grandett Gastelbondo
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN
Adriana Consuelo Jiménez
DIRECCIÓN DE VIGILANCIA Y CONTROL NOTARIAL (E)
Julián Javier Santos de Ávila
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN NOTARIAL (E)
Sandra Patricia Ruiz Moreno
OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN (E)
Yury Lizeth Quintero Calvache
OFICINA ASESORA JURÍDICA (E)
Esther Cristina Gómez Melo
OFICINA DE CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO (E)
Jorge Arcecio Cañaveral Rojas
OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN (OTI)
Mónica Amatista Jiménez Barros
OFICINA DE CONTROL INTERNO DE GESTIÓN
Leonardo Torres Galán
OFICINA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO (E)
María Claudia Araque Araque
SUBDIRECCIÓN DE APOYO JURÍDICO REGISTRAL

Octubre / 2026

Libertad y Orden

República de Colombia

Ministerio de Justicia y del Derecho

Superintendencia de Notariado y Registro

TABLA DE CONTENIDO

1. POLÍTICA 5
2. OBJETIVO 5
3. ALCANCE 5
4. GLOSARIO DE TÉRMINOS 7
5. MARCO LEGAL 7
6. NIVELES DE RESPONSABILIDADES FRENTE A LA GESTIÓN DEL RIESGO 14
6.1 CONTEXTO 14
6.2 LINEAS DE DEFENSA 15
6.2.1 Línea Estratégica 15
6.2.2 Primera Línea de Defensa: 15
6.2.3 Segunda Línea de Defensa 16
6.2.4 Tercera Línea de Defensa 18
6.3 NIVELES DE APETITO, TOLERANCIA Y CAPACIDAD DEL RIESGO 19
6.3.1 Nivel de Apetito al Riesgo 19
6.3.2 Nivel de Tolerancia al Riesgo 20
6.3.3 Capacidad del Riesgo 21
6.4 ARTICULACIÓN PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO 21
6.5 POSTULADOS DE LA POLÍTICA INTEGRAL DE GESTIÓN DEL RIESGO. 22
6.5.1 Postulados sobre los riesgos para la integridad (Corrupción, Fraude, Soborno y Conflictos de Interés). 23
6.5.2 Postulados sobre riesgos de lavado de activos, financiación del terrorismo y proliferación de armas de destrucción masiva - LA/FT/FP 24

6.5.3 Postulados sobre Riesgos de Seguridad de la Información 26

6.5.4 Postulados sobre Riesgos Fiscales.....26

6.5.5 Postulado sobre fortalecimiento del Control Interno Contable en el marco de la gestión del riesgo fiscal.....27

6.6 METODOLOGÍA PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO.....27

1. POLÍTICA

El presente documento describe los lineamientos de la **Política Integral de Gestión del Riesgo de la Superintendencia de Notariado y Registro (SNR).**

2. OBJETIVO

Establecer los lineamientos institucionales para la identificación, análisis, evaluación, tratamiento, monitoreo y comunicación de los diferentes tipos de riesgos a los que se encuentra expuesta la Superintendencia de Notariado y Registro, con enfoque preventivo, estratégico e integral, articulado con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, y al cumplimiento de los objetivos institucionales, a través del diseño y ejecución de controles efectivos y una metodología ajustada al contexto institucional, que permita asegurar razonablemente el cumplimiento de la misión, visión, objetivos estratégicos y la protección del patrimonio público, la información y la integridad institucional.

3. ALCANCE

La presente Política aplica para toda la Superintendencia de Notariado y Registro, incluyendo el nivel central, las Direcciones Regionales, Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos – ORIP, todos los procesos estratégicos, misionales, de apoyo y de evaluación, así como, a servidores públicos, contratistas, terceros y procesos tercerizados que participen en la gestión institucional.

Comprende la gestión integral de riesgos las siguientes tipologías:

- Riesgos de gestión, corresponde al efecto que se causa sobre los objetivos de las entidades, debido a eventos potenciales.

  Nota: Los eventos potenciales hacen referencia a la posibilidad de incurrir en pérdidas por deficiencias, fallas o inadecuaciones, en el recurso humano, los procesos, la tecnología, la infraestructura o por la ocurrencia de acontecimientos externos.

- Riesgos fiscales, corresponde al efecto dañoso sobre recursos públicos o bienes o intereses patrimoniales de naturaleza pública, a causa de un evento potencial.

- Riesgos de seguridad de la información, corresponde a la posibilidad de que una amenaza concreta pueda explotar una vulnerabilidad para causar una pérdida o daño en un activo de información. Suele considerarse como una combinación de la probabilidad de un evento y sus consecuencias. (ISO/IEC 27001).

- Riesgos para la Integridad Pública. Corrupción, Fraude, Soborno, Conflictos de Interés y Lavado de activos, Financiación del terrorismo y proliferación de armas de destrucción masiva.

Para el caso de los riesgos de los sistemas de gestión y los riesgos contractuales se tendrán en cuenta los lineamientos y metodologías que se definan de acuerdo con el enfoque por parte de la Segunda Línea de Defensa.

- Enfoque de los riesgos de gestión: En todos los procesos identificados en la Entidad, representado en las fallas y/o errores de la operación cotidiana y que pueden tener un efecto sobre el cumplimiento normal de las actividades Enfoque de los riesgos fiscales: En los procesos identificados en la Entidad de acuerdo con su aplicabilidad.

- Enfoque de los riesgos de corrupción: En los procesos identificados en la Entidad de acuerdo con su aplicabilidad.

- Enfoque de los riesgos de fraude: En los procesos identificados en la Entidad de acuerdo con su aplicabilidad.

- Enfoque de los riesgos de soborno: En los procesos identificados en la Entidad de acuerdo con su aplicabilidad.

- Enfoque de los riesgos de conflictos de interés: En los procesos identificados en la Entidad de acuerdo con su aplicabilidad.

- Enfoque de los riesgos de lavado de activos, financiación del terrorismo y proliferación de armas de destrucción masiva (LA/FT/FP), representado en la prevención de actividades con partes relacionas (Contrapartes) que puedan tener vínculos con actividades ilícitas, y que las operaciones o transacciones especialmente en el flujo de recursos comprometa a la Entidad en cualquier operación que busque dar apariencia de legalidad a los recursos que ingresan o que salen de la Entidad y que tengan destino a la financiación de este tipo de actividades, en tal sentido, se tendrán en cuenta los procesos que tengan una exposición de riesgo bajo estas condiciones..

- Enfoque de los riesgos de seguridad de la Información: A todos los activos de información en los procesos identificados en la Entidad.

4. GLOSARIO DE TÉRMINOS

- **Activo:** En el contexto de seguridad digital son elementos tales como aplicaciones de la organización, servicios web, redes, Hardware, información física o digital, recurso humano, entre otros, que utiliza la organización para funcionar en el entorno digital.
- **Apetito del Riesgo:** Es el nivel de riesgo que la entidad puede aceptar, relacionado con sus Objetivos, el marco legal y las disposiciones de la Alta Dirección y del Órgano de Gobierno. El apetito de riesgo puede ser diferente para los distintos tipos de riesgos que la entidad debe o desea gestionar.
- **Capacidad de riesgo:** Es el máximo valor del nivel de riesgo que una Entidad puede soportar y a partir del cual se considera por la Alta Dirección y el Órgano de Gobierno que no sería posible el logro de los objetivos de la Entidad.
- **Causa Inmediata:** Circunstancias bajo las cuales se presenta el riesgo, pero no constituyen la causa principal o base para que se presente el riesgo.
- **Causa Raíz:** Causa principal o básica, corresponde a las razones por la cuales se puede presentar el riesgo.
- **Causa:** todos aquellos factores internos y externos que solos o en combinación con otros, pueden producir la materialización de un riesgo
- **Colocación:** es la disposición del dinero proveniente de actividades delictivas. Durante esta fase inicial, el determinador o autor introduce sus fondos ilegales en actividades legales o aparentemente legales, bien a través del sistema financiero o de otros tipos de negocios o contratos, tanto nacionales como internacionales.
- **Confidencialidad de la información**: Propiedad que determina que la información no esté disponible ni sea revelada a individuos, entidades o procesos no autorizados.
- **Conflicto de interés**: Se presenta cuando el interés general, propio de la función pública, entre en conflicto con un interés particular y directo del servidor público. El interés del servidor público se presenta cuando debe decidir sobre asuntos en los que tiene un interés particular y directo en su regulación, gestión, control o decisión, o lo tiene su cónyuge, compañero o compañera permanente, o algunos de sus parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, o su socio o socios de hecho o de derecho. (A partir de la Ley 1952 de 2019, art. 44, Ley 734 de 2002 y algunas disposiciones de la Ley 1474 de 2011
- **Consecuencia:** los efectos o situaciones resultantes de la materialización del riesgo que impactan en el proceso, la entidad, sus grupos de valor y demás partes interesadas.
- **Contexto externo**: Factores externos a la entidad sobre los cuales no tiene control directo pero que pueden afectar positiva o negativamente su capacidad para alcanzar los objetivos y metas.
- **Contexto interno**: Factores internos a la entidad sobre los cuales tiene control directo y pueden afectar positiva o negativamente su capacidad para alcanzar los objetivos y metas.
- **Control:** Medida que permite reducir o mitigar un riesgo.

- **Corrupción:** Cualquier acción u omisión cometida por un servidor, colaborador o tercero de la entidad, usando el poder con el fin de desviar la gestión hacia un beneficio particular. De acuerdo con las definiciones establecidas, la corrupción es una clasificación del fraude, que implica una calificación del sujeto que realiza el acto, teniendo en cuenta que son personas con poder o incidencia en la toma de decisiones y la administración de los recursos de la Entidad.
- **Debida diligencia (due dilligence)**: proceso que deben llevar a cabo las entidades para identificar, prevenir, mitigar y explicar cómo abordan los impactos negativos reales y potenciales en sus propias actividades, su cadena de suministro y otras relaciones comerciales. De acuerdo con la Ley 2195 de 2022, en el artículo 12. PRINCIPIO DE DEBIDA DILIGENCIA, se establece que la Entidad del Estado y la persona natural, persona jurídica o estructura sin personería jurídica o similar, que tenga la obligación de implementar un sistema de prevención, gestión o administración del riesgo de lavado de activos, financiación del terrorismo y proliferación de armas o que tengan la obligación de entregar información al Registro Único de Beneficiarios Finales (RUB), debe llevar a cabo medidas de debida diligencia que permitan entre otras finalidades identificar el/los beneficiario(s) final(es).
- **Delito fuente:** según el artículo 323 de la Ley 599 de 2000, son delitos fuente del lavado de activos: tráfico de migrantes, trata de personas, extorsión, enriquecimiento ilícito, secuestro extorsivo, rebelión, tráfico de armas, tráfico de menores de edad, financiación del terrorismo y administración de recursos relacionados con actividades terroristas, tráfico de drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias sicotrópicas, delitos contra el sistema financiero, delitos contra la administración pública, contrabando, contrabando de hidrocarburos o sus derivados, fraude aduanero o favorecimiento y facilitación del contrabando, favorecimiento de contrabando de hidrocarburos o sus derivados, en cualquiera de sus formas.
- **Disponibilidad de la información:** Propiedad de la información de ser accesible y utilizable a demanda por una entidad.
- **Evento:** Incidente o situación que ocurre en un lugar particular durante un intervalo de tiempo determinado.
- **Factor de riesgo**: Son las fuentes generadoras de riesgos.
- **Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (FP**): fondos u otros activos a disposición, directa o indirectamente, de o para el beneficio de, alguna persona o entidad designada por o bajo la autoridad del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas dentro del Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas, en lo relativo a la prevención, represión e interrupción de la proliferación de armas de destrucción masiva y su financiamiento. La Financiación de la Proliferación puede darse por: recaudación, transmisión, utilización.
- **Financiación del Terrorismo (FP):** el artículo 345 de la Ley 599 de 2000, define el delito de lavado de activos como la conducta desplegada por quien “directa o indirectamente provea, recolecte, entregue, reciba, administre, aporte, custodie o guarde fondos, bienes o recursos, o realice cualquier otro acto que promueva, organice, apoye, mantenga, financie o sostenga económicamente a grupos de delincuencia organizada, grupos armados al margen de la ley o a sus integrantes, o a grupos

terroristas nacionales o extranjeros, o a terroristas nacionales o extranjeros, o a actividades terroristas". La Financiación del Terrorismo puede darse por: recaudación, transmisión, utilización.

- **Fraude:** Cualquier acción u omisión intencional realizada con el fin de obtener un provecho económico ilícito, en detrimento de los intereses de la entidad o de un tercero.
- **Fraude:** errores, omisiones, informes inexactos o descripciones incorrectas realizados con culpa o dolo para beneficio personal o de terceros. Puede ser interno, en cuyo caso el fraude involucra a colaboradores, o externo, cuando se realiza por terceros, externos y la organización es la víctima. (A partir de ISO37001:2025)
- **Fuente generadora de riesgos**: Elemento del factor del contexto que solo en combinación tiene el potencial intrínseco de originar un riesgo o una oportunidad.
- **Gestión del Riesgo:** Actividades coordinadas para dirigir y controlar una organización con respecto al riesgo.
- **Impacto:** las consecuencias que puede ocasionar a la organización la materialización del riesgo.
- **Integración:** es dar apariencia legítima a riqueza ilícita mediante el reingreso en la economía con transacciones comerciales o personales que aparentan ser normales. Esta fase conlleva la colocación de los fondos lavados de vuelta en la economía para crear una percepción de legitimidad. El lavador podría optar por invertir los fondos en bienes raíces, artículos de lujo o proyectos comerciales, entre otros.
- **Integridad de la Información**: Propiedad de la exactitud y completitud de la información.
- **Intereses patrimoniales de naturaleza pública**: Son expectativas razonables de beneficios, que en condiciones normales se espera obtener o recibir y que sean susceptible de estimación económica. A diferencia del recurso público, los intereses patrimoniales de naturaleza pública son expectativas.
- **Lavado de activos (LA)**: el artículo 323 de la Ley 599 de 2000, define el delito de lavado de activos como la conducta desplegada por quien "adquiera, resguarde, invierta, transporte, transforme, almacene, conserve, custodie o administre bienes que tengan su origen mediato o inmediato en actividades [relacionadas con un delito fuente], o vinculados con el producto de delitos ejecutados bajo concierto para delinquir, o les dé a los bienes provenientes de dichas actividades apariencia de legalidad o los legalice, oculte o encubra la verdadera naturaleza, origen, ubicación, destino, movimiento o derecho sobre tales bienes o realice cualquier otro acto para ocultar o encubrir su origen ilícito". El Lavado de Activos puede darse por: colocación, ocultamiento e integración.
- **Matriz de riesgos**: Herramienta que permite visualizar cuáles son los riesgos que han sido identificados por la entidad y su estado de gestión
- **Modelo Integrado de Planeación y de Gestión**: Marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de las entidades y organismos públicos, con el fin de generar resultados que atiendan los planes de desarrollo y resuelvan las necesidades y problemas de los ciudadanos, con integridad y calidad en el servicio, de acuerdo con el Decreto1499 de 2017.

- **Nivel de riesgo:** Es el valor que se determina a partir de combinar la probabilidad de ocurrencia de un evento potencialmente dañino y la magnitud del impacto que este evento traería sobre la capacidad institucional de alcanzar los objetivos. En general la fórmula del Nivel del Riesgo poder ser Probabilidad * Impacto, sin embargo, pueden relacionarse las variables a través de otras maneras diferentes a la multiplicación, por ejemplo, mediante una matriz de Probabilidad – Impacto.

- **Nota**: Los eventos potenciales hacen referencia a la posibilidad de incurrir en pérdidas por deficiencias, fallas o inadecuaciones, en el recurso humano, los procesos, la tecnología, la infraestructura o por la ocurrencia de acontecimientos externos.

- **Ocultamiento:** es la separación de fondos ilícitos de su fuente mediante una serie de transacciones, cuyo fin es desdibujar la transacción ilícita original. Esta etapa supone la conversión de los fondos procedentes de actividades ilícitas a otra forma y crear esquemas complejos de transacciones financieras para disimular el rastro documentado, la fuente y la propiedad de los fondos.
- **Patrimonio público**: se entiende como el conjunto de bienes o recursos o intereses patrimoniales de naturaleza pública, susceptibles de estimación económica.
- **Plan de contingencia:** Conjunto de acciones y recursos para responder a las fallas e interrupciones específicas de un sistema o proceso.
- **Plan de continuidad del negocio:** Conjunto detallado de acciones que describen los procedimientos, los sistemas y los recursos necesarios para retornar y continuar la operación, en caso de interrupción.
- **Privacidad:** Derecho que tienen todos los titulares de la información en relación con la información que involucre datos personales y la información clasificada que estos hayan entregado o esté en poder de la entidad en el marco de las funciones que a ella le compete y que tiene obligación de proteger dicha información en observancia del marco legal vigente.
- **Probabilidad**: Se entiende como la posibilidad de ocurrencia del riesgo. Está asociada a la exposición al riesgo del proceso o actividad que se esté analizando. La probabilidad inherente será el número de veces que se pasa por el punto de riesgo en el periodo de 1 año.
- **Programa de transparencia y ética pública:** Programa que contempla la estrategia de lucha contra la corrupción que debe ser implementada por todas las entidades del orden nacional, departamental y municipal.
- **Recaudación:** consiste en la búsqueda de fuentes de financiación por las organizaciones terroristas, bien sean de origen legal, como los aportes de los Estados, individuos, entidades, organizaciones y donantes en general que apoyan su causa o son engañados, así como recursos provenientes de cualquier actividad delictiva, fondos que generalmente circulan en efectivo.
- **Riesgo de Conflictos de Interés**: Posibilidad de decidir sobre un asunto en el que tiene interés particular y directo en su regulación, gestión, control o decisión, o lo tiene su cónyuge, compañero o compañera permanente, o sus parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de

afinidad o primero civil, o su socio o socios de hecho o de derecho**.**

- **Riesgo de Corrupción**: Posibilidad de que, por acción u omisión, se use el poder para desviar la gestión de lo público hacia un beneficio privado.
- **Riesgo de Corrupción**: Posibilidad de que, por acción u omisión, se use el poder para desviar la gestión de lo público hacia un beneficio privado.
- **Riesgo de Fraude**: Posibilidad de cometer errores, omisiones, informes inexactos o descripciones incorrectas realizados con culpa o dolo para beneficio personal o de terceros. Este puede ser interno, en cuyo caso el fraude involucra a colaboradores, o externo, cuando se realizó por terceros, externos y la organización es la víctima.
- **Riesgo de Gestión**: Efecto que se causa sobre los objetivos de las entidades, debido a eventos potenciales.
- **Riesgo de Gestión**: Efecto que se causa sobre los objetivos de las entidades, debido a eventos potenciales.
- **Riesgo de LA/FT/FP:** El riesgo de lavado de activos (LA), financiación del terrorismo (FT) y proliferación de armas de destrucción masiva (FP)se describe como la posibilidad de pérdida o daño que podría sufrir la entidad al ser utilizada directamente o a través de sus operaciones como instrumento para el lavado de activos y/o canalización de recursos hacia la realización de actividades terroristas.
- **Riesgo de LA/FT/FP**: El riesgo de lavado de activos (LA), financiación del terrorismo (FT) y proliferación de armas de destrucción masiva (FP) se describe como la posibilidad de pérdida o daño que podría sufrir la entidad al ser utilizada directamente o a través de sus operaciones como instrumento para el lavado de activos y/o canalización de recursos hacia la realización de actividades terroristas.
- **Riesgo de Seguridad de la Información**: Posibilidad de que una amenaza concreta pueda explotar una vulnerabilidad para causar una pérdida o daño en un activo de información. Suele considerarse como una combinación de la probabilidad de un evento y sus consecuencias. (ISO/IEC 27000).
- **Riesgo de Seguridad de la Información**: Posibilidad de que una amenaza concreta pueda explotar una vulnerabilidad para causar una pérdida o daño en un activo de información. Suele considerarse como una combinación de la probabilidad de un evento y sus consecuencias.
- **Riesgo de Soborno**: Posibilidad de ofrecer, prometer, dar, aceptar o solicitar una ventaja indebida de cualquier valor (que puede ser financiero o no financiero), directa o indirectamente, e independientemente de la ubicación, en violación de la ley aplicable, como incentivo o recompensa para que una persona actúe o se abstenga de actuar.
- **Riesgo Fiscal**: Efecto dañoso sobre recursos públicos o bienes o intereses patrimoniales de naturaleza pública, a causa de un evento potencial.
- **Riesgo Fiscal**: Efecto dañoso sobre recursos públicos o bienes o intereses patrimoniales de naturaleza pública, a causa de un evento potencial.

- **Riesgo Inherente**: Nivel de riesgo propio de la actividad, es el resultado de combinar la probabilidad con el impacto, permite determinar el nivel del riesgo inherente, dentro de unas escalas de severidad.
- **Riesgo residual:** El resultado de aplicar la efectividad de los controles al riesgo inherente.
- **Riesgos para la integridad**: Toda actuación o decisión de las y los servidores públicos, así como de otros colaboradores de las entidades públicas que privilegien el interés particular sobre el general, asociadas a conductas no deseadas que van en contravía de los valores del servicio público. Incluido, también, el riesgo de que la integridad de la entidad sea utilizada para dar apariencia de legalidad a los activos provenientes de actividades delictivas o para canalizar recursos hacia la realización de actividades terroristas
- **Servidor Público:** Son servidores públicos los miembros de las corporaciones públicas, los empleados y trabajadores del Estado y de sus entidades descentralizadas territorialmente y por servicios. Los servidores públicos están al servicio del Estado y de la comunidad; ejercerán sus funciones en la forma prevista por la Constitución, la ley y el reglamento.
- **Sistema de Gestión de Riesgos:** para la Integridad Pública -SIGRIP: esquema que define la interrelación e interacción de diferentes elementos para asegurar una gestión integral de los riesgos que afectan la integridad pública. El SIGRIP se articula con la Política Integral de Gestión del Riesgo.
- **Soborno**: ofrecer, prometer, dar, aceptar o solicitar una ventaja indebida de cualquier valor (que puede ser financiero o no financiero), directa o indirectamente, e independientemente de la ubicación, en violación de la ley aplicable, como incentivo o recompensa para que una persona actúe o se abstenga de actuar.
- **Tolerancia del riesgo:** Es el valor de la máxima desviación admisible del nivel de riesgo con respecto al valor del Apetito de riesgo determinado por la Entidad.
- **Transmisión:** es la fase intermedia que busca poner el dinero recaudado a disposición de la organización terrorista, quedando simplemente la espera de su utilización final; corresponde al movimiento de los fondos a través de distintas técnicas, se trata de ocultar sus movimientos y destino final.
- **Tratamiento al riesgo:** Es la acción que la entidad toma para prevenir o mitigar los impactos de eventos que afectaría el logro de objetivos, mediante una apropiada definición e implementación de controles, de manera que los riesgos se sitúen en un nivel tolerable por la institución.
- **Utilización**: fase donde los fondos se utilizan básicamente para la financiación de la logística estructural de la organización o la logística operativa en materia de planeación y ejecución de actos terroristas.
- **Vulnerabilidad:** Representan la debilidad de un activo o de un control que puede ser explotada por una o más amenazas.

5. MARCO LEGAL

Ley 87 de 1993. Se crea el Sistema Institucional de Control Interno y dota a la administración de un marco para el control de las actividades estatales, directamente por las mismas autoridades.

Ley 489 de 1998. Fortalece el Control Interno, con la creación del Sistema Nacional de Control Interno.

Ley 526 de 1999 "Por medio de la cual se crea la Unidad de Información y Análisis Financiero

Ley 1474 de 2011. A través de ésta, se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación, sanción de actos de corrupción, la efectividad del control de la gestión pública y ordena que las entidades del orden nacional, departamental y municipal elaboren anualmente una estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano. Dicha estrategia contemplará, entre otras cosas, el mapa de riesgos de corrupción en la respectiva entidad, las medidas de mitigación de los riesgos, las estrategias anti-trámites y los mecanismos para mejorar la atención al ciudadano.

Ley 1712 de 2014. Se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones, ordena publicar el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano.

Ley 1762 de 2015. "Por medio de la cual se adoptan instrumentos para prevenir, controlar y sancionar el contrabando, el lavado de activos y la evasión fiscal".

Decreto 1083 de 2015. Determina que las entidades públicas establecerán y aplicarán políticas de administración del riesgo, como parte integral del fortalecimiento de los sistemas de control interno.

Decreto 1499 de 2017. Articula el Sistema de Gestión en el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, a través de los mecanismos de control y verificación que permiten el cumplimiento de los objetivos y el logro de resultados de las entidades. Actualiza el Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano – MECI a través del Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG (correspondiendo a la 7° Dimensión de MIPG).

Decreto 1497 de 2002. "Por la cual se reglamenta parcialmente la Ley 526 de 1999 y se dictan otras disposiciones"

Decreto 830 de 2021 "Por el cual se modifican y adicionan algunos artículos al Decreto número 1081 de 2015, Único Reglamentario del Sector Presidencia de la República, en lo relacionado con el régimen de las Personas Expuestas Políticamente (PEP)".

Decreto 1122 de 2024. "Por el cual se reglamenta el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, modificado por el artículo 31 de la Ley 2195 de 2022, en lo relacionado con los Programas de Transparencia y Ética Pública.

Guía para la Gestión Integral del Riesgo en Entidades Públicas V7 del Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP. Corresponde a lineamientos técnicos y metodológicos orientadores para la implementación de la gestión integral del riesgo en las entidades públicas**.**

Manual operativo MIPG V7 2026. Marco de referencia para dirigir planear, ejecutar, evaluar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de las entidades y organismos públicos, con el fin de generar resultados que atiendan los planes de desarrollo y resuelvan las necesidades y problemas de los ciudadanos, con integridad y calidad en el servicio. Específicamente la Dimensión 6 seguimiento, evaluación y control integral así mismo la Política de Control Interno que indica: El MIPG promueve el mejoramiento continuo de las entidades, razón por la cual éstas deben establecer acciones, métodos y procedimientos de control y de gestión del riesgo, así como mecanismos para la prevención y evaluación de éste. El Control Interno es la clave para asegurar razonablemente que las demás dimensiones de MIPG cumplan su propósito.

6. NIVELES DE RESPONSABILIDADES FRENTE A LA GESTIÓN DEL RIESGO

6.1 CONTEXTO

La Superintendencia de Notariado y Registro desarrollará el análisis del contexto interno y externo como base para la gestión integral del riesgo, considerando factores estratégicos, operacionales, tecnológicos, territoriales, normativos, financieros, reputacionales y de integridad pública que puedan afectar el cumplimiento de los objetivos institucionales. Los elementos de cada contexto se determinan de la siguiente manera:

- **Contexto Interno:** estructura organizacional, cultura institucional, operación registral, capacidad tecnológica, interoperabilidad, talento humano, modelo de operación por procesos, recursos financieros, políticas internas y marco normativo aplicable.

- **Contexto Externo:** entorno político, económico, social (enfoque territorial, diferencial y étnico), ambiental y tecnológico; actores del sector justicia, organismos de control, grupos de valor, así como, los riesgos emergentes.

La Entidad se acoge al esquema de asignación de responsabilidades dados por el Modelo Estándar de Control Interno adaptada del modelo de las Líneas de Defensa, el cual es un esquema referencial para describir las responsabilidades y funciones en la administración de los riesgos, mediante líneas de actividad que contribuyan a mejorar la comunicación y coordinación entre los diferentes actores involucrados en el desarrollo de etapas de la gestión del riesgo.

6.2 LINEAS DE DEFENSA

6.2.1 Línea Estratégica

Responsable: Comité Institucional de Gestión y Desempeño y el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno.

Responsabilidades:

Tabla 1. Responsabilidades Línea estratégica

Línea de defensa	Actividad	Responsable
LÍNEA ESTRATÉGICA	1. Aprobar la política integral de gestión del riesgo, así como, las políticas que le aplica de manera particular a cada uno de los sistemas de administración de riesgos que lo componen y asegurarse de su permeabilización en todos los niveles de la Entidad.	Comité Institucional de Coordinación de Control Interno.
	2. Revisar los cambios en el "Direccionamiento Estratégico" y cómo estos pueden generar nuevos riesgos o modificar los que ya se tienen identificados.	Comité Institucional de Gestión y Desempeño
	3. Revisar la adecuada articulación de los objetivos institucionales con los objetivos de los procesos, sobre los cuales se realiza la identificación de los riesgos.	Comité Institucional de Gestión y Desempeño
	4. Hacer seguimiento sobre el perfil de riesgo inherente y residual de la entidad, incluyendo todas las tipologías de riesgos y de acuerdo con los niveles de apetito y tolerancia establecidos y aprobados. El seguimiento deberá considerar los resultados de los indicadores clave de riesgo (KRI), y los mapas de riesgos de los procesos.	Comité Institucional de Gestión y Desempeño
	5. Revisar los informes presentados de los eventos de riesgos que se han materializado en la entidad, así como, las causas que dieron origen a esos eventos de riesgos materializados, como aquellas que están ocasionando que no se logre el cumplimiento de los objetivos y metas.	Comité Institucional de Gestión y Desempeño
	6. Evaluar la gestión de riesgo institucional por lo menos una vez al año de acuerdo con los informes presentados por la segunda y tercera línea de defensa.	Comité Institucional de Coordinación de Control Interno.

Fuente. Elaboración propia Oficina Asesora de Planeación.

6.2.2 Primera Línea de Defensa:

Responsable: Los responsables de la primera línea de defensa son líderes de procesos, programas y proyectos y sus equipos y los servidores públicos de todos los niveles de la SNR, quienes realizan las

actividades que permiten el cumplimiento de los objetivos.

Responsabilidades:

Tabla 2. Responsabilidades Primera Línea de Defensa

Línea de defensa	Actividad	Responsable
PRIMERA LÍNEA DE DEFENSA	1. Revisar los cambios en el Direccionamiento Estratégico o en el entorno y cómo estos puedan generar nuevos riesgos o modificar los que ya se tienen identificados en cada uno de sus procesos, para la actualización de la matriz de riesgos de su proceso.	Todos los procesos
	2. Revisar el adecuado diseño y ejecución de los controles establecidos para la mitigación de los riesgos, en el marco de sus procedimientos de supervisión.	Todos los procesos
	3. Revisar que las actividades de control de sus procesos se encuentren documentadas y actualizadas en los procedimientos.	Todos los procesos
	4. Revisar el cumplimiento de los objetivos de sus procesos y sus indicadores de desempeño e identificar en caso de que no se estén cumpliendo los posibles riesgos que se están materializando.	Todos los procesos
	5. Revisar y reportar a la Oficina Asesora de Planeación, los eventos de riesgos que se han materializado en la entidad, así como, las causas que dieron origen a esos eventos, aquellas que están ocasionando que no se logre el cumplimiento de los objetivos y metas. Además, revisar si se debe actualizar el mapa de riesgos del proceso.	Todos los procesos
	6. Revisar los planes de tratamiento establecidos para cada uno de los riesgos materializados y hacer seguimiento al cumplimiento de las actividades, con el fin de que se tomen medidas oportunas y eficaces para evitar en lo posible la repetición del evento y lograr el cumplimiento de los objetivos.	Todos los procesos
	7. Reportar a la segunda línea de defensa según corresponda el comportamiento de los riesgos en los periodos definidos en esta política.	Todos los procesos

Fuente. Elaboración propia Oficina Asesora de Planeación.

6.2.3 Segunda Línea de Defensa

Responsable: Está conformada por los responsables de monitoreo y evaluación de controles y gestión del riesgo de acuerdo con las tipologías de riesgo definidas en el alcance.

Nota. Es importante indicar que la Dirección de Contratos deberá actuar como segunda línea de defensa para los riesgos asociados a los contratos, los gerentes de proyectos de inversión respecto a los riesgos asociados a los planes, programas y proyectos y las direcciones regionales respecto a la gestión integral de las ORIP, todo esto en el marco de las disposiciones establecidas en esta política.

Responsabilidades

Tabla 3. Responsabilidades Segunda Línea de Defensa

Línea de defensa	Actividad	Responsable
Segunda línea de defensa	1. Orientar a la primera línea de defensa en el marco más adecuado para la gestión de riesgos (metodologías).	Oficina Asesora de Planeación para riesgos de gestión, fiscales e integridad. Oficina de tecnologías de la Información para riesgos de seguridad de la información. Dirección de talento humano para riesgos de SST. Dirección Administrativa y financiera para riesgos ambientales.
	2. Formular la metodología que será empleada por la primera línea de defensa para gestionar adecuadamente los riesgos a los que se ven expuestos.	Oficina Asesora de Planeación
	3. Acompañar a la primera línea de defensa en el diseño de controles efectivos para la gestión de riesgos.	Oficina Asesora de Planeación
	4. Proporcionar asesoramiento técnico y entrenamiento a los procesos institucionales del nivel central y a las direcciones regionales sobre las herramientas y procedimientos empleados para la gestión del riesgo Revisar el adecuado diseño de los controles para la mitigación de los riesgos que se han establecido por parte de la primera línea de defensa y determinar las recomendaciones y seguimiento para el fortalecimiento de estos.	Oficina Asesora de Planeación para riesgos de gestión, fiscales e integridad. Oficina de tecnologías de la Información para riesgos de seguridad de la información. Dirección de talento humano para riesgos de SST. Dirección Administrativa y financiera para riesgos ambientales.
	5.Realizar el monitoreo trimestral de la gestión de riesgos institucional con base en la información reportada por la primera línea de defensa y emitir los informes de acuerdo con el análisis de los reportes dentro de los 15 días hábiles siguientes al cierre de cada periodo.	Oficina Asesora de Planeación para riesgos de gestión, fiscales e integridad. Oficina de tecnologías de la Información para riesgos de seguridad de la información. Dirección de talento humano para riesgos de SST. Dirección Administrativa y financiera para riesgos ambientales.
	6.Revisar el perfil de riesgo inherente y residual por cada proceso y pronunciarse sobre cualquier riesgo que esté por fuera del perfil de riesgo de la Entidad.	Oficina Asesora de Planeación

Línea de defensa	Actividad	Responsable
	7. Revisar los planes de acción (tratamientos) establecidos para cada uno de los riesgos no admisibles y/o materializados, con el fin de que se tomen medidas oportunas y eficaces para evitar en lo posible que se materialicen o se vuelvan a materializar.	Oficina Asesora de Planeación para riesgos de gestión, fiscales e integridad. Oficina de tecnologías de la Información para riesgos de seguridad de la información. Dirección de talento humano para riesgos de SST. Dirección Administrativa y financiera para riesgos ambientales.
	8. Definir estrategias de comunicación y divulgación adecuadas, en la cual se presente información relacionada con riesgos a toda la Entidad a través de la página web institucional.	Oficina Asesora de Planeación para riesgos de gestión, fiscales e integridad. Oficina de tecnologías de la Información para riesgos de seguridad de la información. Dirección de talento humano para riesgos de SST. Dirección Administrativa y financiera para riesgos ambientales.
	9. Consolidar la información de la gestión de riesgos institucional y presentar los informes al comité institucional de gestión y desempeño y/o comité institucional de coordinación de control interno.	Oficina Asesora de Planeación

Fuente. Elaboración propia Oficina Asesora de Planeación

6.2.4 Tercera Línea de Defensa

Responsable: Oficina de Control Interno de Gestión.

Responsabilidades: La Oficina de Control Interno, en calidad de tercera línea de defensa, realizará evaluación independiente de la gestión integral del riesgo, conforme a lo establecido en la Ley 87 de 1993, el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG y la Guía para la Gestión Integral del Riesgo V7 del DAFP, preservando su independencia funcional. Las evaluaciones y seguimientos se desarrollarán conforme a la periodicidad definida en el Plan Anual de Auditoría Interna – PAAI de cada vigencia.

Tabla 4. Responsabilidades Tercera Línea de Defensa

Línea de defensa	Actividad	Responsable
Tercera línea de defensa	1.Evaluar el adecuado diseño y ejecución de los controles para la mitigación de los riesgos que sean establecido por parte de la primera línea de defensa y realizar las recomendaciones y seguimiento para el fortalecimiento de estos.	Oficina de Control Interno
	2. Evaluar, en el marco de auditorías y seguimientos independientes, la pertinencia y aplicación de los indicadores clave de riesgo definidos por la primera y segunda línea de defensa, formulando las recomendaciones que resulten pertinentes para su fortalecimiento.”	Oficina de Control Interno

Línea de defensa	Actividad	Responsable
	3. Informar oportunamente al Comité Institucional de Coordinación de Control Interno ya la Alta Dirección los resultados de las evaluaciones independientes sobre la gestión del riesgo, formulando recomendaciones para el fortalecimiento del Sistema de Control Interno y de la gestión del riesgo.	Oficina de Control Interno
	4. Asesorar a la Alta Dirección mediante la formulación de recomendaciones derivadas de los ejercicios de evaluación independiente sobre la gestión del riesgo, respetando la responsabilidad de la administración en la toma de decisiones y en la implementación de acciones	Oficina de Control Interno
	5. Evaluar y hacer seguimientos independientes a la gestión integral de riesgos conforme a la periodicidad definida en el Plan Anual de Auditoría - PAA de cada vigencia, y presentar los resultados al CICCI - Comité Institucional de Coordinación de Control Interno	Oficina de Control Interno
	6. Evaluar el cumplimiento del Sistema de Control Interno con un enfoque basado en riesgos a través de los ejercicios de Auditoría Interna y Seguimientos de Ley en el marco de la Evaluación Independiente.	Oficina de Control Interno
	7. Fomentar la cultura de autocontrol con el fin de fortalecer al mejoramiento continuo Institucional y la eficiencia operativa que permita generar un aseguramiento razonable en los procesos de la Superintendencia de Notariado y Registro	Oficina de Control Interno

Fuente. Elaboración propia Oficina Asesora de Planeación

6.3 NIVELES DE APETITO, TOLERANCIA Y CAPACIDAD DEL RIESGO

6.3.1 Nivel de Apetito al Riesgo

Definido como el nivel de riesgo que la Entidad está dispuesta a asumir para poder lograr sus objetivos, sin necesidad de establecer controles adicionales tendientes a disminuir su probabilidad o su impacto. Se ha definido de acuerdo con los siguientes criterios.

El análisis para la toma de las decisiones se realiza con base el nivel de riesgo residual a excepción de cuando se trata de procesos nuevos, frente a lo cual, el análisis se realiza con base en el nivel de riesgo inherente. La entidad solo buscará asumir los riesgos cuyo nivel de riesgo sea evaluado como BAJO sin necesidad de establecer medidas adicionales para su mitigación.

Tabla 5. Nivel de Apetito de los riesgos en la SNR.

ZONA DE RIESGO	NIVEL DE RIESGO	CRITERIOS DE DECISIÓN
	Riesgo Bajo	El riesgo en este nivel se admite. El riesgo no representa una gravedad significativa, por lo que no amerita la aplicación de acciones de mitigación adicionales.

Fuente: Elaboración propia.

6.3.2 Nivel de Tolerancia al Riesgo

Es el valor de la máxima desviación admisible del nivel de riesgo con respecto al valor del apetito de riesgo determinado por la entidad.

Para la SNR la máxima desviación con respecto al nivel de apetito de riesgo definido (nivel de riesgo BAJO), corresponde a los riesgos que después de la aplicación de controles su nivel de riesgo residual sea máximo MODERADO, de acuerdo con los criterios de evaluación definidos por la entidad y que se detallan en el manual metodológico. Estos riesgos pueden ser admitidos bajo decisión informada por parte de los líderes de los procesos, programas o proyectos siempre que no sea posible establecer medidas adicionales por parte de la entidad o si estas medidas requieren la asignación de presupuestos adicionales importantes o si la adopción de estas nuevas medidas puede dar origen a nuevos riesgos de mayor impacto.

Tabla 6. Nivel de Tolerancia de los riesgos en la SNR

ZONA DE RIESGO	NIVEL DE RIESGO	CRITERIOS DE DECISIÓN
	Riesgo Moderado	Es necesario desarrollar medidas de intervención sobre el riesgo con prioridad de segundo nivel para disminuir su calificación a una zona asumible. El riesgo puede ser admitido únicamente bajo decisión informada por parte del líder o responsable del proceso.

Fuente: Elaboración propia.

6.3.3 Capacidad del Riesgo

El máximo nivel de riesgo que puede soportar la SNR antes de que sus objetivos no puedan ser logrados es el Nivel de Riesgo ALTO, todo riesgo que tenga una valoración de ALTO o EXTREMO debe ser intervenido a través de un tratamiento del riesgo que permita reducirlo, transferirlo o evitarlo. Un riesgo calificado en zona ALTO o Extremo no podrá ser aceptado salvo que se presente una decisión informada por parte del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno, que como resultado de un análisis del riesgo se determine la imposibilidad para establecer medidas adicionales a las ya aplicadas de acuerdo con la capacidad de gestión de la entidad, o que no sea posible evitar el riesgo dejando de realizar la actividad o actividades que lo generan.

Tabla 7. Nivel de Capacidad de los riesgos en la SNR

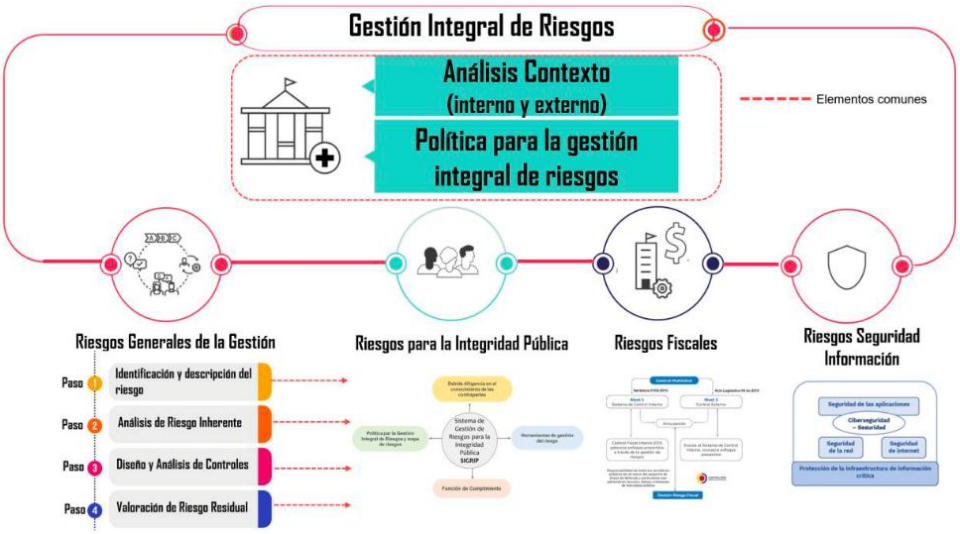
ZONA DE RIESGO	NIVEL DE RIESGO	CRITERIOS DE DECISIÓN
	Riesgo Alto	Bajo ninguna circunstancia la entidad deberá mantener un riesgo con esa capacidad potencial de afectar el logro de los objetivos. Deben establecerse medidas de intervención inmediatas para disminuir su calificación o evitar el riesgo dejando de realizar la actividad o actividades que lo generan
	Riesgo Extremo	

Fuente: Elaboración propia.

6.4 ARTICULACIÓN PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO

Para la gestión integral de los riesgos se presenta en el siguiente gráfico la articulación de los ámbitos en el marco general de la política, donde se identifican los tipos de riesgos que puedan afectar el cumplimiento de las funciones y objetivos de la SNR involucrando la afectación del patrimonio público, la posible vulneración de activos de información, así como, la afectación a la confianza de las múltiples partes interesadas en el entorno digital y aquellas conductas asociadas a los comportamientos no éticos que van en contravía del ejercicio íntegro del servicio público.

Figura 1. Gestión Integral de Riesgos



Fuente: Guía de Gestión Integral de Riesgo V7 DAFP

6.5 POSTULADOS DE LA POLÍTICA INTEGRAL DE GESTIÓN DEL RIESGO.

El Comité Institucional de Gestión y Desempeño y el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno de la Superintendencia de Notariado y Registro asumen el compromiso de impulsar a nivel institucional la cultura y pensamiento basado en riesgos en todos sus procesos, así como, la creación y mantenimiento de la cultura de autogestión, autocontrol y autorregulación bajo los siguientes postulados:

- Se promueve la integración de los diferentes enfoques de riesgo a la cultura institucional, a partir de la divulgación y formación en los temas que componen la administración de riesgos y en las herramientas que se emplean para su gestión.

- Se consagra como mecanismo fundamental para la prevención y control de los riesgos, la sensibilización permanente de los servidores públicos, contratistas y actores críticos para la Entidad.

- Se asegura el cumplimiento de las normas internas y externas relacionadas con la administración de riesgos.

- Se previenen y resuelven los conflictos de interés en la recolección de información en las diferentes etapas de la Administración de Riesgos de los diferentes enfoques.

- Considera toda observación de auditoría interna o externa como un riesgo en potencia.

6.5.1 Postulados sobre los riesgos para la integridad (Corrupción, Fraude, Soborno y Conflictos de Interés).

La posición de la Superintendencia de Notariado y Registro es de cero tolerancias frente a las actuaciones que van en contravía de la integridad. Por lo anterior, busca permanentemente implementar las mejores prácticas contra estas actividades, en todas las acciones que realiza se orienta bajo los siguientes postulados:

- Se abstiene de participar directa o indirectamente en cualquier forma o práctica que pueda afectar la integridad.

- Promueve y establece dentro de toda la Entidad, una cultura institucional anticorrupción, antifraude, antisoborno y mal manejo de conflictos de interés.

- Rechaza que sus servidores públicos, contratistas, proveedores y terceros asociados, obtengan beneficios económicos, comerciales o de cualquier otra índole, a cambio de violar la ley o actuar de manera deshonesta.

- Promueve que los servidores públicos y contratistas cumplan con el Código de Integridad con el fin de prevenir la promoción de cualquier forma de corrupción.

- Genera un entorno de transparencia, integrando los diferentes sistemas desarrollados para la prevención, detección y respuesta frente a la corrupción, fraude, soborno y mal manejo de conflictos de interés, manteniendo los canales adecuados para favorecer la comunicación de dichos asuntos al interior de la Entidad y coordinando el conjunto de acciones necesarias para prevenir, detectar y dar respuesta a posibles actos de corrupción.

- Prioriza las actividades de prevención de corrupción, fraude, soborno y mal manejo de conflictos de interés, sin disminuir los esfuerzos encaminados a la detección y corrección de situaciones relacionados con los mismos flagelos.

- Evalúa los indicios de presuntos actos de corrupción, fraude, soborno y mal manejo de conflictos de interés, bajo los principios de confidencialidad, integridad, transparencia, objetividad.

- Tiene en cuenta las quejas y denuncias realizadas por parte de usuarios y funcionarios de la Entidad, para identificar posibles riesgos relacionados con corrupción, fraude, soborno y mal manejo de conflictos de interés.

- Gestiona de forma oportuna todas las denuncias de actos relacionados con corrupción, independientemente de su cuantía o del personal involucrado, garantizando confidencialidad, objetividad, respeto y transparencia. *Ningún funcionario sufrirá consecuencias negativas por prevenir, rechazar o denunciar un acto de esta naturaleza.*

- Evita vínculos con gerentes públicos, servidores públicos, contratistas, proveedores o terceros asociados que hayan sido condenados por actividades delictivas relacionadas con corrupción.

- Articula las diferentes normas para la materia, especialmente para el Programa de Transparencia y Ética Pública establecido en la Ley 1474 de 2011 (articulo 73), Ley 2195 de 2022 Artículo 31 y el Decreto 1122 de 2024.

6.5.2 Postulados sobre riesgos de lavado de activos, financiación del terrorismo y proliferación de armas de destrucción masiva - LA/FT/FP

La posición de la Superintendencia de Notariado y Registro es de cero tolerancias frente al lavado de activos, financiación del terrorismo y proliferación de armas de destrucción masiva. Por lo anterior, busca permanentemente implementar las mejores prácticas contra estas actividades, orientando las acciones que realiza bajo los siguientes postulados:

- Considera los riesgos de LA/FT/FP, descritos como la posibilidad de pérdida o daño que podría sufrir la entidad al ser utilizada directamente o a través de sus operaciones como instrumento para el lavado de activos y/o canalización de recursos hacia la realización de actividades terroristas.

- Sensibiliza a las partes interesadas, directivos, contratistas y funcionarios en actividades de formación enfocadas a la prevención del riesgo de LA/FT/FP.

- Evita cualquier tipo de relación con cualquier contraparte que, se encuentre registrado en las listas vinculantes o restrictivas, por medio de las cuales se relacionen a personas tanto naturales como jurídicas en actividades vinculadas con el LA/FT/FP.

- Controla cualquier tipo de relación con usuarios del servicio público registral para evitar que involucre a la SNR en conductas tipificadas en lavado de activos.

- Adopta y aplica la inspección, vigilancia y control con enfoque basado en riesgos a sus supervisados, Notarías, Curadurías, Gestores Catastrales, Oficinas de Registro y todos aquellos que sean competencia de la SNR

- Garantiza la reserva de la información recaudada y reportada en cumplimiento de lo prescrito en las normas legales vigentes.

- Los directivos y funcionarios que tengan conocimiento sobre información y documentos de operaciones inusuales o sospechosas tienen el deber de no dar a conocer tales circunstancias a las personas que realizaron dichas actuaciones, así mismo, reportar por los canales autorizados por la Entidad.

- Realiza la debida diligencia a las personas naturales o jurídicas que se vinculan a la Entidad por cualquier medio de contratación, especialmente frente a personas que se declaren expuestas públicamente (PEP´s), que por razón de su cargo manejan recursos públicos, o tienen poder de disposición sobre éstos o gozan de reconocimiento público las cuales se encuentran relacionadas en el decreto 1674 de 2016.

- Colabora con la administración de justicia, atendiendo de manera oportuna los requerimientos de las autoridades competentes en materia de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo, de conformidad con lo señalado en el numeral 7º del artículo 95 de la Constitución Política de Colombia que determina como deber de la persona y del ciudadano colaborar para el buen funcionamiento de la administración de la justicia.

- Dispone los recursos necesarios para garantizar la adecuada gestión de los riesgos que afectan el cumplimiento de los objetivos de la entidad, dando cumplimiento a las regulaciones y requerimientos definidos legalmente.

- A través de la Oficina Asesora de Planeación y con el apoyo de quienes intervengan en los procesos, evalúa el riesgo de LA/FT/FP previo a la incursión de la entidad en nuevos bienes o servicios. Dejará constancia escrita de los resultados obtenidos e impactos.

- La calificación del impacto para los riesgos de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo LA/FT/FP se determina mediante el análisis de las respuestas proporcionadas a las 19 preguntas establecidas en la "Guía para la Gestión del Riesgo de Corrupción" de la Presidencia de la República. Estas preguntas se utilizan como una herramienta fundamental para evaluar y comprender la magnitud de los riesgos asociados a la corrupción y a actividades ilícitas de lavado de activos y financiamiento del terrorismo.

6.5.3 Postulados sobre Riesgos de Seguridad de la Información

Para cada riesgo se deben asociar el grupo de activos, o activos específicos del proceso, y conjuntamente analizar las posibles amenazas y vulnerabilidades que podrían causar su materialización.

Se podrán identificar los siguientes tres (3) riesgos inherentes de seguridad de la información: Pérdida de la confidencialidad, Pérdida de la integridad, Pérdida de la disponibilidad.

Las variables confidencialidad, integridad y disponibilidad se definen de acuerdo con el modelo de seguridad y privacidad de la información de la estrategia de Gobierno Digital del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

La variable reputacional se define teniendo en cuenta el establecimiento del contexto externo de la entidad, es decir, que la consideración de población va a estar asociada a las personas a las cuales se les prestan servicios o trámites en el entorno digital y que de una u otra forma pueden verse afectadas por la materialización de algún riesgo en los activos de información identificados.

La variable económica es la consideración de presupuesto afectado por la entidad debido a la materialización del riesgo, contempla sanciones económicas o impactos directos en la ejecución presupuestal.

6.5.4 Postulados sobre Riesgos Fiscales

La Superintendencia de Notariado y Registro establece la gestión del riesgo fiscal como herramienta para prevenir el daño al patrimonio público, representando en el menoscabo, disminución, perjuicio, detrimento, pérdida, o deterioro de los bienes o recursos públicos, o a los intereses patrimoniales del Estado (Decreto 403, 2020, art.6).

- La gestión del riesgo fiscal en la SNR debe vincularse al análisis general de los riesgos institucionales, a fin de contar con un esquema integral que facilite su seguimiento.

- La gestión de los riesgos fiscales en la entidad debe permitir una gestión efectiva los recursos, bienes e intereses públicos, previniendo efectos dañosos, lo cual a la vez permite, mitigar la posibilidad de configuración de responsabilidades fiscales.

Para la identificación de los riesgos fiscales en la SNR se debe tomar como base el Catálogo Indicativo y Enunciativo de Puntos de Riesgo Fiscal y Circunstancias Inmediatas propuesto por el Departamento Administrativo de la Función Pública, el cual contiene aproximadamente 130 fallos con responsabilidad fiscal de contralorías territoriales y de la Contraloría General de la República que sirven a nivel de referencia para la identificación y valoración de riesgos fiscales.

6.5.5 Postulado sobre fortalecimiento del Control Interno Contable en el marco de la gestión del riesgo fiscal

En cumplimiento de la Resolución 347 de 2025 de la Contaduría General de la Nación, la Superintendencia de Notariado y Registro fortalecerá el Control Interno Contable como componente transversal de la gestión del riesgo fiscal, mediante la articulación entre la Dirección Administrativa y Financiera, la Oficina Asesora de Planeación, la Oficina de Control Interno, la Oficina de Tecnologías de la Información y las demás áreas proveedoras de información financiera.

Desde la visión por procesos, la Entidad identificará y priorizará los procesos y procedimientos institucionales que generan mayor impacto en la operación contable y en la preparación de los estados financieros, con el fin de revisar, actualizar y fortalecer los controles existentes, especialmente aquellos asociados a la gestión de ingresos y a la calidad, oportunidad y trazabilidad de la información financiera.

El Control Interno Contable no se limita al proceso de gestión financiera, por lo que las dependencias responsables de producir, reportar o consolidar información con efecto contable deberán participar activamente en la identificación, análisis y tratamiento de riesgos que puedan afectar la razonabilidad de la información financiera, el patrimonio público y el cumplimiento de los objetivos institucionales.

La Alta Dirección promoverá la cooperación interdependencias, la implementación de planes de trabajo articulados y el seguimiento a indicadores asociados a la calidad de la información financiera, con el propósito de mitigar riesgos contables, fortalecer la confiabilidad de los estados financieros y asegurar el cumplimiento del Régimen de Contabilidad Pública.

6.6 METODOLOGÍA PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO

La metodología para la implementación de la gestión integral del riesgo se desarrollará mediante el Anexo Metodológico – Manual General de Gestión del Riesgo, incorporando expresamente las etapas de contexto, identificación, análisis, evaluación, tratamiento, monitoreo y comunicación del riesgo, conforme a la Guía para la Gestión Integral del Riesgo V7 del DAFP.

6.7 BIBLIOGRAFIA

Departamento Administrativo de la Función Pública. (s.f.). Guía para la Gestión Integral del Riesgo (Versión 7). Gobierno de Colombia.

International Organization for Standardization. (2018). Risk management — Guidelines (ISO 31000:2018).

Departamento Administrativo de la Función Pública. Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión. (Versión 7). Gobierno de Colombia.

VERSIÓN DE CAMBIOS			
Código:	**Versión:**	**Fecha:**	**Motivo de la actualización:**
TRAZABILIDAD DEL MODELO DE OPERACIÓN POR PROCESOS (MACROPROCESOS)			
DE - SOGI – PR – 07 - GI -01	1	20/08/2019	Se actualiza de conformidad con la nueva metodología de riesgos, dada por el Departamento Administrativo de la Función Pública.
DE - SOGI – PR – 07 - GI -01	2	24/04/2020	Se actualiza de conformidad con la nueva metodología de riesgos, Departamento Administrativo de la Función Pública.
MP - CNGI – PO – 03 - PL - 01	1	17/03/2022	Se actualiza de conformidad con la nueva metodología de riesgos, dada por el Departamento Administrativo de la Función Pública y de acuerdo con la nueva estructura del Mapa de Procesos de la Entidad.
MP - CNGI – PO – 03 - PL - 01	2	31/07/2024	Se actualiza de conformidad con lo nuevos lineamientos que en materia de gestión de riesgos debe implementar la entidad, atendiendo las directrices del Departamento Administrativo de la Función Pública y en el marco de su modelo de operación por procesos.
TRAZABILIDAD DEL MODELO DE OPERACIÓN POR PROCESOS (PROCESOS)			
SIG-PI-002	1	19/10/2026	En el marco del modelo de operación por procesos anterior, la Entidad contaba con esta política hasta su versión II. La presente actualización se realiza como parte del proceso de fortalecimiento institucional, con el propósito de armonizar su contenido con el Sistema Integrado de Gestión y con el nuevo modelo de operación por procesos, preservando la continuidad documental y la trazabilidad respecto de las versiones previamente adoptadas. En este sentido, a continuación, se describen las principales actualizaciones y ajustes incorporados en la presente versión: Se realiza la actualización correspondiente a los lineamientos de la guía para la administración de riesgos V7 en los siguientes temas: • Postulados de riesgos, fiscales, corrupción, integridad, soborno y LAFT. • Inclusión sistema de control interno contable. • Actualización de apetito de riesgos Actualización de los roles y responsabilidades

ELABORACIÓN, REVISIÓN Y APROBACIÓN		
ELABORÓ	**REVISÓ**	**APROBÓ**
Erik Humberto Nieves Espitia	Laura Nathalia Cárdenas Jiménez	Sandra Patricia Ruiz Moreno Comité Institucional de Control Interno Acta No.
Contratista Especializado OAP	Profesional Especializado OAP	Jefe Oficina Asesora de Planeación (E)
Fecha: 30/04/2026	Fecha: 30/07/2026	Fecha: 19/10/2026